MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 50-2017

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 18 de setiembre de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Miguel A. Gutiérrez Rodríguez, Ministro a.i. de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación Pública, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación Pública, propietaria
- Fernando López Contreras, Representante del I y II Ciclo, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausente con justificación:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, Presidenta
- Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- David Morales Valerio, Representante del I y II Ciclo, Suplente

Agenda
Sesión ordinaria N° 50-2017
Lunes 18 de setiembre 2017, 5:00 p.m.
Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras

1. Discusión y aprobación de la agenda del día

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Discusión y aprobación del Acta N° 49-2017 (se dispensa)
3. Informe de Comisiones
4. Presentación de los avances de las estrategias "Con Vos" y "Erase una vez", por parte de la señora Katia Grosser, Directora de Vida Estudiantil.
5. Propuesta de respuesta a las inquietudes planteadas por el presidente del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.
6. Entrega de informe de ejecución del gasto al 5 de setiembre de 2017.
7. Informe de correspondencia
8. Asuntos varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 18 de setiembre de 2017.

Señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-50-2017

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al día de hoy lunes 18 de setiembre de 2017.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 49-2017.

Se dispensa y se traslada la aprobación para la próxima sesión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones.

1. Comisión de Planes y Programas.

No presenta dictámenes.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

No presenta dictámenes

ARTÍCULO 4

Presentación de los avances de las estrategias "Con Vos" y "Erase una vez", por parte de la señora Katia Grosser, Directora de Vida Estudiantil.

Señor Miguel A. Gutiérrez: Buenas tardes doña Katia, bienvenida y vamos a proceder a la presentación de las estrategias "Con Vos" y "Erase una vez".

Señora Katia Grosser: Buenas tardes y muchas gracias por la invitación. Vamos a empezar con un pequeño video sobre la estrategia "Érase una vez"-

Seguidamente se procede a la presentación y concluida se hace los siguientes comentarios.

Señora Astrid Fischel: Primero felicitar de manera muy especial a doña Katia y a su equipo, me parece una iniciativa extraordinaria por muchos sentidos, en primer lugar el poder promover el gusto por la lectura, gusto por las artes, y también la oportunidad de visitar el Teatro Nacional. Por esas cosas del destino y en mí oficio como historiadora escribí dos tomos sobre la historia del Teatro Nacional y cabalmente, como una muy respetuosa sugerencia si bien yo no hice el resumen de los tomos sino que fue una hija de don Samuel Rovinski cuando era director del Teatro Nacional, hay un folleto muy pequeño que recoge las principales ideas que están en esos dos tomos, que me parece interesante. Lo tengo incluso en digital. Sería conveniente que lo puedan tener los docentes antes que lleven a los estudiantes al teatro. Yo con muchísimo gusto les remito la versión en digital, dado que los libros están agotados. Me parece que eso permitiría apreciar aún más esa joya arquitectónica que es nuestro Teatro Nacional, de manera que los felicito.

Señor Kenneth Salas: Mi más sincera felicitación, me llama poderosamente la atención es que se ha contemplado en la cartelera la diversidad de obras tanto nacionales como internacionales de autores de trascendencia, como es el caso del pájaro de fuego y a nivel nacional también se incluyó las Fisgonas de Paso Ancho.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría
Interna
M. E. P.

Lo anterior, es un valor agregado para los muchachos además de conocer por medio de la visita guiada todas las características del teatro, el que se empapen de toda esta propuesta artística nacional e internacional. Mi más sincera felicitación por este programa, que sigan adelante porque veo que ha tenido muy buena recepción en la comunidad estudiantil.

Señora Katia Grosser: Seguidamente les presento la estrategia "Con Vos".

Concluida la presentación se hacen los siguientes comentarios.

Señor Fernando López: Buenas tardes compañeros del Consejo, don Miguel, doña Katia, yo creo que es importante reconocer el esfuerzo que ha hecho la Administración en este tema y con las dos presentaciones, me parece que el objetivo es muy loable pues busca atender una situación que por años se ha ido acumulando. Talvez la preocupación que tengo doña Katia, es aquello de que veces desvestimos un santo para vestir otro.

Digo lo anterior porque, tanto en la reunión de Pérez Zeledón, en la presentación que realizó doña Isabel Román del Estado de la Educación como aquí, en donde doña Yadira Barrantes, asesora regional de matemáticas de Alajuela, nos dio una presentación de un estudio sobre el tiempo que se está quitando a los estudiantes para actividades extracurriculares, en razón de que esto no es curricular, yo hice un planteamiento en Pérez Zeledón y lo quiero reiterar en este Consejo, y es que ojala que sí se pueda buscar la oportunidad de trabajar algunas de estas cosas de manera que no se castigue el tiempo que los muchachos tienen para recibir su tiempo de materia, de asignatura cuyos programas son aprobados en este Consejo.

Es un poco complicado entiendo, cómo hago esto si no tengo suficiente tiempo para lo otro. Como dice don Miguel en muchas oportunidades hay que ir a la planificación, hay que ir a buscar y si la preocupación pues se hace cada vez más fuerte cuando uno ve que en un colegio están dos o tres o cuatro programas.

Creo que para usted no es un secreto que el Liceo de San José, que está ubicado en el distrito más pobre según el estudio de MIDEPLAN, del cantón de Alajuela está incluido en uno de los programas que usted mencionó y está en otros, por ejemplo Yo me Apunto, basta con ir a hacer visitas como la que tenemos que hacer nosotros para escuchar las quejas de los mismos docentes donde se sienten agotados, entonces tal vez, la pregunta concreta en este último tema porque lo otro sería un comentario, es de qué si ustedes analizan antes de seleccionar un colegio o alguna institución en que o cuántos programas está involucrada esta institución para no saturarlos. Lo anterior, porque cuando vemos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

todos los programas son buenos, yo parto del principio de que se hacen con una intencionalidad donde lo que se pretende es generar tal vez, un cambio de conducta o generar una serie de situaciones en beneficio de los estudiantes, pero cuando vemos instituciones como por ejemplo esa que ya mencioné que está en Yo me Apunto, que está en este otro programa y esta como en tres, o la gente si muy preocupada me dicen "don Fernando cuando vamos a dar clases", don Fernando no pudimos cumplir el programa de estudio, entonces es eso, si hacen ese análisis.

Y si a futuro tal vez, si van a tomar en cuenta hacerlo para revisar y ojala optimizar no solamente el recurso sino el tiempo que los chicos tienen que cumplir en el aula para el desarrollo de la parte de programas de estudio, porque al final y al cabo, aunque suena un poco muy trillado y feo, ellos tiene que ir a una prueba, tienen que demostrar cuál es su aprendizaje y aquí bien lo expuso doña Yadira Barrantes el tema de cómo llegan muchachos a una prueba o a rendir su conocimiento en bachillerato y viene con un montón de lagunas que a la postre podría decirse que son por ese montón de inasistencias a las lecciones que tuvieron que haber recibido.

Si, repito mi felicitación por eso, pero reitero la preocupación con respecto a esas inquietudes que estoy planteando porque parece que, como lo decíamos en Pérez Zeledón, lo que se quiere es habilitar las salas de cine con aquel programa para que los chicos vayan, pero el problema es que se está habilitando de una a tal hora, pero de una a tal hora todavía tenemos los chicos recibiendo lecciones, entonces sí se puede buscar alguna alternativa mediante la cual no castiguemos al muchacho de que va a ir a ver una obra muy buena, una película muy buena que también le va a generar un aprendizaje, pero estamos castigándole la otra parte que es la parte presencial en esas lecciones.

El mismo problema lo tenemos con Juegos deportivos estudiantiles y con otras actividades, en donde a veces los profesores se acomodan y a veces es uno o dos alumnos porque los sacan para una selección, don Kenneth lo maneja, pero cuando es todos o es un grupo grande o un colegio completo como decía anteriormente, el asunto si se convierte en algo preocupante, por eso mi inquietud.

Señor Kenneth Salas: Con respecto a lo que dice don Fernando, por supuesto que es de una gran preocupación y lo más preocupante es ahora con lo del asunto de la carga laboral, que no se pueden realizar fuera del horario de los docentes, entonces la problemática se acentúa más, los programas buenísimos como dice don Fernando, muy de recibo lo que expone el compañero pero sí es preocupante, que diferente sería que se pudieran hacer extra horario pero también tenemos esa limitante que yo creo que hay que considerarla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Katia Grosser. Don Fernando menciona un punto que a mí me parece muy importante y es la necesidad de optimizar el tiempo, de planificar y lograr que estas cosas sean necesarias en el centro educativo para que puedan darse sin que se atropellen unas a otras. Solo quería como recalcar algo que me parece muy importante y que también está en el último informe del Estado de la Educación y que se dice pero como que no se asume con fuerza lo que se dice.

Uno de los hallazgos que ellos plantean como un hallazgo muy positivo, es que encuentra que hay un mejor clima de trabajo en el aula y que hay una interacción más armoniosa entre los chicos y los docentes y entre los chicos mismos en cada una de las aulas y a mí me parece que eso no es poca cosa digamos de resaltar, eso es producto de un esfuerzo orientado a trabajar y mejorar el clima del aula y el clima tiene que ver con esto de fomentar una cultura de paz y fomentar una forma alternativa de convivir de una manera más armónica que se da a través de estos programas co-curriculares y; lo otro que me parece muy importantes es que a veces se suma dentro de las cosas que quitan tiempo lo co-curricular pero lo co-curricular contribuye y no quita tiempo, la idea es poder entender esa otra parte porque creo que hay algunas tareas burocráticas que si quitan tiempo y no contribuyen al desempeño del estudiante, pero hay una actividad que es importante, como diferenciar en la medida de que sí contribuyen a que el estudiante tenga una mejor recepción de lo académico que es una de las cosa que a nosotros nos interesa, fomentar en el centro educativo.

Indudablemente hay que hacer un gran esfuerzo porque todas esas actividades tengan un espacio comedido, a mí me parece que en esas cosas bien podríamos aprender de los centros educativos privados, o sea un centro educativo privado tiene bandas, tiene todos los equipos, participan en festivales nacionales e internacionales, tienen intercambio, encuentran bastoneras, o sea todos los grupos artísticos, tienen una gama, selecciones de futbol, básquet, voleibol femenino, masculino, de primer grado a tercer grado, entonces yo creo que es importante que nosotros pudiéramos también tomar en cuenta para poder pensar en una planificación que nos ayude a optimizar nuestros recursos.

Se retira la señora Katia Grosser.

Señor Fernando López: en realidad me parece que ninguna Administración lleva un proyecto para que fracase o para hacer algo malo, todos los proyectos y desde el punto de vista de lo que ha presentado doña Katia, con mucha más razón. Tal vez la inquietud es lo que yo manifesté antes, pero sería para que la Administración lo revise, pero si darle por recibido, no sé si doña Giselle colabora con la redacción.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Miguel Ángel Gutiérrez: Muy bien y creo que es importante lo que planteó don Fernando; es digno de considerar dentro del marco también, eso sí, sin perder de vista que la educación no es simplemente la acumulación de conocimiento. Yo creo que uno de los retos que tenemos en el mundo actual es que a través de los años hemos venido dejando de lado la visión de la formación integral del ser humano y como decía Anthony De Melo, no solo debemos desarrollar habilidades y destrezas para que los jóvenes sepan ganarse la vida, sino también educarlos integralmente, formarlos integralmente para que sepan vivir, entonces es muy importante buscar el equilibrio para atender ambas cosas y así tener mejores ciudadanos y ciudadanas para que logren las metas dentro de esa marco de una formación integral.

Señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez: Agradecemos la presentación de los avances de las estrategias "Con Vos" y "Erase una vez", por parte de la señora Katia Grosser, Directora de Vida Estudiantil. Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-50-2017

> ***Dar por recibida la presentación de los avances de las estrategias "Con Vos" y "Erase una vez", por parte de la señora Katia Grosser, Directora de Vida Estudiantil y felicitarla por los avances***
>
> ***Tomar en cuenta las sugerencias propuestas por los señores Miembros del Consejo en procura de mejorar la implementación de estas estrategias en los centros educativos.***

ARTÍCULO 5

Propuesta de respuesta a las inquietudes planteadas por el presidente del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.

Señora Giselle Cruz: La respuesta se refiere al acuerdo tomado cuando le solicitan a la Secretaría hacer una propuesta con respecto a la inquietud que plantea el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica con la firma de Don Marco Iváncovich Guillén y María Haydee Acuña Delcore. La inquietud del Colegio de Farmacéuticos es con respecto a la múltiple formación y titulación de técnicos que no tiene relación directamente con el diplomado de los colegios parauniversitarios tanto públicos como privados. Les adjunto los acuerdos que el Consejo Superior de Educación ha tomado en diferentes momentos, se les

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

concedió audiencia en el 2015, se le indicó a la Secretaría organizar un foro para analizar el tema y hasta este año 2017 nuevamente vuelven a preguntar que como procedió el Consejo en este sentido. La propuesta va dirigida más a aclararles nuevamente que el Consejo tiene por competencia la creación, supervisión y supresión de las carreras de educación superior, agregando, un párrafo de las acciones que ha llevado el CSE en atención a este tema, como es la aprobación del Marco Nacional de Cualificaciones que también hace una separación entre los diferentes niveles de cualificación. La respuesta está planteada en esos términos, si ustedes quieren llevársela.

Señor Ricardo Ramírez: Me parece bien señalada pero para ubicarnos, en el párrafo segundo y tercero se desarrollan las atribuciones legales y constitucionales, normativas y las facultades de este Consejo en cuanto a las instituciones parauniversitarias se refieren. En el párrafo tercero se menciona el marco nacional de cualificaciones como producto de este Consejo también, pero el párrafo final reitera la normativa pero no dicen nada más sobre el marco de cualificación o sea si el marco de cualificaciones es creado por este Consejo, cuál es la acción, se reitera que es competencia, el último dice la creación de las instituciones parauniversitarias por lo que se desarrolló en el primer y segundo párrafo, pero el por tanto de lo que se desarrolla en el tercer párrafo no dice nada, es omisa la nota, o sea o se quita o se dice realmente cuales son las atribuciones del Consejo en cuanto al Marco Nacional de Cualificación.

Lo que me da voy a aprovechar para reiterar la pregunta, quien representa al Consejo en la comisión del Marco Nacional de Cualificaciones y formación técnica profesional en Costa Rica, quien nos representa o sea nosotros lo creamos se creó el marco y se creó una comisión con representación de este Consejo, quien nos representa, cómo funciona una comisión sin representación de este Consejo, porque, que yo me recuerde desde que creamos el Marco Nacional de Cualificaciones no hemos nombrado a nadie que nos represente ahí, entonces poner ese tercer párrafo es darle la razón a los señores, es decirles ellos nos están preguntando qué pasa con estos otros técnicos que no son parauniversitario y nosotros le estamos diciendo no, nosotros vemos la parte parauniversitaria pero creamos el marco nacional de cualificaciones que ve lo que no es parauniversitario, donde esta esa comisión que lo que está haciendo, como se regula eso, ese fue el fin de crear al Marco Nacional de Cualificaciones poder dar respuesta a esa pregunta.

A mí me parece que le falta el párrafo realmente explicativo o contundente que señale bueno, éstas son las atribuciones es aquí donde usted tiene que ir de acuerdo al Marco Nacional de Cualificación a pedir que esas personas que

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

aparecen trabajando en la farmacia o en lo que sea, con títulos de técnico en inyección o técnico en pegar curitas, tengan una certificación del Marco Nacional de Cualificaciones o sea eso es lo que le falta me parece que debe de agregarse.

Señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez: Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-50-2017.

> ***Solicitar a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, agregar las observaciones señaladas por los miembros para brindar una respuesta clara a la solicitud planteada por los señores Marco Ivancovich, Presidente y María Haydee Acuña, Secretaria, del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.***

ARTÍCULO 5

Entrega de informe de ejecución del gasto al 5 de setiembre de 2017.

Señora Giselle Cruz: Este documento es para entregárselos y que lo puedan revisar, se los envío por correo electrónico también.

En alguna ocasión don Ricardo había solicitado cuál era el estado de la situación, sobre todo porque se habían hecho algunos ajustes en el orden de la directriz de contingencia fiscal, entonces es un documento que tienen ahí.

Se toma nota.

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por la señora Maureen Chacón, Jefa de área a.i., Comisiones Legislativas II, donde solicita criterio sobre el proyecto de Ley. "Estímulo al empleo joven", expediente N° 20,282.

Señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez: Sometemos a votación.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-50-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos y a la Comisión de Planes y Programas, para que brinden un criterio al oficio suscrito por la señora Maureen Chacón, jefe de área a.i., Comisiones Legislativas II, sobre el proyecto de Ley. "Estímulo al empleo joven", expediente N° 20,282.

Solicitar a la señora Maureen Chacón, jefe de área a.i., Comisiones Legislativas II, ampliar el plazo de envío del criterio solicitado de quince días, por cuanto el documento está en análisis en las Comisiones de Leyes y Reglamentos y de Planes y Programas.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

1. Publicación en un medio nacional de comunicación sobre la celebración del LX aniversario de la promulgación de la Ley Fundamental de Educación.

Señora Giselle Cruz. Les entregamos una propuesta de borrador elaborado por don Manuel Antonio Bolaños, con respecto a la publicación para el día 25 de setiembre en un medio de comunicación escrita.

Señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez: Sometemos a votación.

Analizado el documento, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme.

Se cuenta seis votos a favor y uno en contra del señor Fernando López

Acuerdo 05-50-2017

Aprobar el texto y su publicación en el marco de la celebración del LX aniversario de la promulgación de la Ley Fundamental de Educación, debe publicarse en un medio de prensa escrita en tamaño de media página y en otros medios virtuales, como sigue.

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
República de Costa Rica
En el LX aniversario de la promulgación de la
Ley Fundamental de Educación

Considerando que:

1. ***El 25 de setiembre de 1957 se promulgó la Ley Fundamental de Educación.***

2. ***Esta pionera legislación, nació en el seno del Consejo Superior de Educación bajo la egida del preclaro ex ministro Uladislao Gámez Solano.***

3. ***Entre sus fines están "formar ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y respeto a la igualdad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana; formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del ciudadano con los de la comunidad, y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana".***

4. ***Que estos fines cobran en el presente notoria vigencia, por su lectura apropiada del quehacer educativo y su permanente mandato de trabajar por un mejor país.***

5. ***Que esta Ley N° 2160, regula el derecho que posee todo habitante de la República a la educación y la obligación que tiene el Estado de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada:***

Acuerda

Celebrar el LX Aniversario de la promulgación de la Ley Fundamental de Educación con una sesión solemne en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de Costa Rica de la Asamblea Legislativa, donde se destaque tan importante acontecimiento para la educación costarricense, a sus progenitores y otras autoridades, por su visión y acierto que nos ha dado un marco de acción con una normativa siempre vigente.

Publíquese.

2. Pruebas Nacionales de Conclusión de II ciclo de la Educación General Básica

Señor Ricardo Ramírez: Yo tengo un asunto vario y les estoy entregando un documento porque el Consejo es realmente el que establece, yo eso ya lo había mencionado en la sesión N° 47-2017, voy a referirme propiamente al hecho dando lectura al siguiente documento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

PARA: Consejo Superior de Educación Pública.

DE: Sr. Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores.

En mi condición de miembro propietario del C. S. E. conforme al inciso (f) del artículo No. 04 de la Ley No. 1362 CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA y sus reformas presento al Plenario del CSE con el fin de que se analice, estudie y resuelva lo que de manera siguiente se pasa a exponer.

HECHOS:

1. Mediante oficio No. DVM-AC-0978-08-2017 de fecha 18 de agosto de 2017 la señora Dra. Alicia Vargas Porras, en su condición de Viceministra Académica del MEP, dispone postergar para el año 2018 la aplicación de las Pruebas Nacionales de Conclusión de II ciclo de la Educación General Básica de naturaleza diagnóstica y la Prueba Nacional de Conclusión de la Educación General Básica de naturaleza diagnostica. Mismas previstas a aplicarse a la población seleccionada en el mes de octubre del año 2017. Justifica tal acción, en aras de que los cambios curriculares realizados en las diferentes asignaturas, durante esta administración, se asienten en el sistema.
2. En la sesión ordinaria No. 47-2017 realizada por el CSE el día martes 22 de agosto de 2017 en el artículo 07 Asuntos Varios, mi persona plantea el tema señalado en punto anterior ante el Plenario. Asunto que se consigna en el acta respectiva como mera información ya que el Plenario no dispone ni resuelve nada al respecto.

FUNDAMENTO NORMATIVO.

A. Principio de jerarquía de la norma:

La Ley General de la Administración Pública en su artículo No 06 establece el principio de jerarquía de la norma.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Artículo No. 06: La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:

a) La Constitución Política;

b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;

c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;

d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;

e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y

f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

2. Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

B. Principio de legalidad:

La Ley General de la Administración Pública en su artículo No 11 establece el principio de legalidad, a la cual, está sujeta todo el accionar de la administración pública.

Artículo No. 06:

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

El principio de legalidad desarrollado en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, constituye una ley principista que orienta toda la actuación administrativa. Lo sustancial del mecanismo no es que la ley sea general o singular, sino que toda acción singular del poder esté justificada en una ley previa. Esta exigencia parte de dos claras justificaciones. La primera, la idea de que la legitimidad del poder procede de la voluntad comunitaria, cuya expresión típica, es la ley; ya no se admiten poderes personales como tales, por la razón simple de que no hay ninguna persona sobre la comunidad y que ostente como atributo divino la facultad de emanar normas vinculantes para dicha comunidad; todo el poder es de la ley, toda la autoridad que puede ejercitarse es la propia de la ley. (...) La segunda idea que refuerza esa exigencia de que toda actuación singular del poder tenga que estar cubierta por una ley previa, es el principio técnico de la división de poderes: el ejecutivo se designa así porque justamente su misión es "ejecutar" la ley, particularizar sus mandatos en sus actos concretos; la división entre los poderes Legislativo y Ejecutivo da al primero la preeminencia y limita al segundo a actuar en el marco previo trazado por las decisiones de aquél, esto es, por las leyes. (...) Es a esta técnica estructural precisa a lo que se llama propiamente principio de legalidad de la administración; ésta está sometida a la ley, a cuya ejecución limita sus posibilidades de actuación. (...) El principio de legalidad de la administración, en el contenido explicado, se expresa en un mecanismo técnico preciso: **La legalidad otorga facultades de actuación, definiendo cuidadosamente sus límites, apodera, habilita a la administración para su acción confiriéndola al efecto poderes jurídicos. Toda acción administrativa se nos presenta así como ejercicio de un poder atribuido previamente por la ley y por ella delimitado y construido.** Sin una atribución legal previa de potestades la administración no puede actuar, simplemente. (Énfasis agregado. García de Enterría, Eduardo; Fernández, Tomás Ramón, **Curso de Derecho Administrativo I**, Madrid, Editorial Civitas, Décima edición, reimpresión año 2001, p.p. 433,441). Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado: "En los términos más generales, el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso – para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que esté constitucional y legalmente

autorizado en forma expresa, y todo lo que no les esté autorizado les está vedado" (Sala Constitucional. Resolución No. 440-98, y en sentido similar la No. 5541-97 y 1739-92).
https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/contratacion/.../principios5.htm.

C. Atribuciones del Consejo Superior de Educación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA:

ARTÍCULO 81.- La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un consejo superior integrado como señale la ley, presidido por el Ministro del ramo.

La ley No. 1362 Creación del Consejo Superior de Educación Pública y sus reformas establece:

Artículo 1.- Se crea el Consejo Superior de Educación Pública como órgano de naturaleza constitucional con personalidad jurídica instrumental y presupuesto propio, que tendrá a su cargo la orientación y dirección de la enseñanza oficial.

Artículo No. 8: El Consejo deberá aprobar:

. . . c) Los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema.

D. Atribuciones el Ministerio de Educación Pública en relación con el Consejo Superior de Educación.

La Ley No. 3481 Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública y sus reformas establece:

Artículo No. 02: Corresponde específica y exclusivamente al Ministerio poner en ejecución de los planes, programas y demás determinaciones que emanan del Consejo Superior de Educación.

Artículo 17.- El Ministro es el coordinador entre el Ministerio y el Consejo Superior de Educación y tiene la obligación de hacer que se cumplan todos los acuerdos del Consejo, así como vigilar la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen la educación nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

E. Reglamento de Evaluación de los aprendizajes, Decreto Ejecutivo No. 35355.

Por acuerdo del Consejo Superior de Educación se promulga el Reglamento de Evaluación de los aprendizajes, Decreto Ejecutivo No. 35355 y sus reformas; dispone este, en sus artículos lo siguiente:

Artículo 1º-Del Objetivo de este Reglamento. Las presentes disposiciones reglamentarias tienen por objetivo establecer la regulación básica del proceso de evaluación de los aprendizajes incluyendo el de la conducta, que se ofrece en el sistema educativo formal costarricense, sin perjuicio de la normativa que regula el acceso a la educación de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Artículo No. 89: "Este capítulo tiene por objetivo, establecer los lineamientos generales y las regulaciones que norman los procesos, administrativos y técnicos, conducentes a la elaboración, validación, aplicación y calificación tanto de las pruebas nacionales que se realizan con el fin de extender la correspondiente certificación, como aquellas de naturaleza diagnóstica. Tales pruebas son las siguientes:"

. . . c) Las pruebas nacionales de conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica de naturaleza diagnóstica.

d) Las pruebas nacionales de conclusión de la Educación General Básica de naturaleza diagnóstica y,. . .

Artículo No. 91: Las pruebas nacionales señaladas en el artículo 89 de este Reglamento, tienen los siguientes objetivos:

a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes.

b) Coadyuvar en la determinación de la promoción o la certificación de los educandos.

c) Conocer los resultados de logro de los objetivos curriculares de la educación costarricense, basado en criterios técnicos de medición y evaluación, de modo que permitan mejorar la calidad del sistema educativo en todos sus niveles y procesos.

d) Incorporar con base en los resultados obtenidos por los estudiantes en las respectivas Pruebas Nacionales, según lo permita esta información; las estrategias y propuestas conducentes al mejoramiento cualitativo de los procesos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de la enseñanza y el aprendizaje, en aquellas áreas donde el Sistema Educativo lo requiera.

e) Ofrecer a los estudiantes un desafío académico, que contribuya a mejorar las posibilidades de éxito para su incorporación a los ciclos o niveles educativos inmediatos superiores o al mundo del trabajo.

f) Promover una actitud de superación académica en los profesionales de la docencia, motivándolos para que aporten lo mejor de sus conocimientos en la búsqueda de un mayor y mejor aprendizaje de los educandos.

g) Motivar a los padres de familia para que se incorporen al proceso educativo y contribuyan con el éxito de sus hijos.

h) Hacer de las pruebas nacionales un recurso adecuado para el proceso de evaluación y control del rendimiento escolar.

Artículo 93: Los programas de estudio oficialmente aprobados por el Consejo Superior de Educación, para cada una de las asignaturas, que se examinen en las pruebas nacionales; delimitarán el ámbito para la elaboración de éstas y deberán ser divulgados entre los estudiantes, docentes, padres y madres de familia al inicio de cada curso lectivo. Los programas de estudio, sus objetivos y contenidos, constituyen la guía básica para los profesionales de la docencia y para los estudiantes.

Artículo 95: Las pruebas nacionales señaladas en el artículo 89, de este Capítulo, se regirán por los siguientes criterios en cuanto al ámbito de su aplicación:

. . . b) El Ministerio de Educación Pública efectuará, en las fechas que disponga el Despacho del Ministro, las pruebas de carácter diagnóstico señaladas en los incisos c y d del artículo 89; elaboradas según lo disponen los artículos 92 y 94 de este Reglamento, a una muestra de estudiantes de la Educación General Básica. Tales fechas se incluirán anualmente en el calendario escolar. Las pruebas diagnósticas internacionales señaladas en el inciso e) del artículo 89 se regirán por su propio protocolo. (El subrayado no es del original).

Artículo 105.-Del ente responsable de las Pruebas Diagnósticas. La definición de la muestra, comunicación y coordinación de los centros educativos seleccionados, planificación, administración y calificación de las pruebas diagnósticas nacionales, es responsabilidad de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad. Las pruebas diagnósticas internacionales se regirán por su propio protocolo.

Artículo 106.-De la información a los centros educativos seleccionados para las pruebas diagnósticas. La Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad informará tanto a los centros educativos incluidos en la muestra como a las respectivas Direcciones Regionales, las características y los procedimientos para la aplicación de las pruebas nacionales diagnósticas.

CONSIDERANDOS:

1. Que es atribución constitucional, legal y competencia exclusiva del Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial; así como la aprobación de los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos.
2. Que la atribución del MEP en relación, es exclusivamente poner en ejecución los planes, programas y determinaciones que emanan del Consejo Superior de Educación.
3. Que la Ministra es el jerarca del Ministerio de Educación Pública y le corresponde la coordinación entre el Ministerio y el Consejo Superior de Educación; además tiene la obligación de hacer que se cumplan todos los acuerdos del Consejo, así como vigilar la aplicación de las leyes y reglamentos que rigen la educación nacional.
4. Que el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes constituye un acuerdo del Consejo Superior de Educación y un Decreto Ejecutivo.
5. Que no está legitimado el Ministerio de Educación Pública para modificar o interpretar los acuerdos del Consejo Superior de Educación en materia reglamentaria de evaluación de los aprendizajes expresados por medio del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, más que las acciones expresamente señaladas para su debida ejecución.
6. Que es improcedente normar o modificar un decreto ejecutivo por medio de un simple oficio; máxime tratándose que el órgano o dependencia es instancia de menor rango que el propio jerarca del Ministerio de Educación Pública subordinada a este.

POR LO TANTO, SOLICITO:

1. Se instruya al Ministerio de Educación Pública a derogar de manera inmediata el oficio No. DVM-AC-0978-08-2017 y ejecute en todos sus

Auditoría Interna M. E. P.

extremos lo normado por este Consejo mediante Decreto Ejecutivo No. 35355 todo lo relacionado con las Pruebas Nacionales de Conclusión de II ciclo de la Educación General Básica de naturaleza diagnóstica y la Prueba Nacional de Conclusión de la Educación General Básica de naturaleza diagnostica.

Sr. Ricardo Ramirez Gättgens.
Cédula: 106560168.

Señor Ricardo Ramírez; Ese es el resumen, el tema que estamos presentando ya habíamos presentado pero quedó ahí, estamos haciendo la solicitud expresa con la fundamentación, me parece sumamente delicado el tema y más que la normativa es sumamente clara. Para empezar, el reglamento, las atribuciones de este Consejo están claras y voy a decirlo, reconozco en la Ministra de Educación la lucha que ha dado para que se respete la jerarquía del ministerio en materia de educación a nivel nacional con todos los otros ministerios, pero de igual manera este Consejo tiene que hacer valer su jerarquía en cuanto a la norma constitucional que es en materia de educación y reglamentación. Está claro que le es competencia exclusiva de este Consejo Superior de Educación, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, es un acuerdo de este Consejo y además, es un decreto ejecutivo. Si a mí alguien en este momento, yo tuve la paciencia de leerlo todo, me dice que el viceministerio académico tiene la potestad de modificar las pruebas nacionales diagnósticas yo retiró la propuesta y me disculpo con doña Alicia y con el ministerio pero no es así, no lo dice de ninguna manera esa atribución no se le da ni a la señora Ministra y menos como le digo a un ente subordinado del ministerio. De ser así o sea, estas son las pruebas nacionales, no hay ninguna, este Consejo no ha establecido rango para las pruebas nacionales, no ha dicho que la prueba nacional de bachillerato sea mejor o sea más prueba nacional que la prueba nacional diagnóstica de conclusión de segundo ciclo, para nosotros todos son pruebas nacionales, y todas persiguen esos objetivos que se leen ahí, que están expresos en el reglamento de evaluación de los aprendizajes eliminar una de esas es eliminarle esos fines y esos objetivos a ese ciclo de esa modalidad, entonces por tal razón yo solicito que se le instruya al Ministerio a que derogue de manera inmediata esa circular y ejecute realmente lo que se le ha ordenado que haga y lo que por norma constitucional y norma legal del propio Ministerio deba hacer, ejecutar los acuerdos del Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Miguel A. Gutiérrez: Se da por recibida la nota suscrita por el señor Ricardo Ramírez y se traslada a la Administración para su análisis y respuesta.

Señor Ricardo Ramírez: Sí con todo el respeto don Miguel, yo no estoy solicitando que se traslade a la Administración, yo estoy solicitando que se someta a votación el por tanto a los miembros del Consejo, ese es un tema como dice ahí, ya fue tratado, ya la Administración lo sabía, lo que es más, permítame leer textualmente lo que responde la señora Ministra de Educación cuando se plantea el tema en el acta 47-2017, dice " ***Señora Ministra Sonia Marta Mora: Don Ricardo escuché con mucha atención su detenido razonamiento y dado que lo estoy conociendo en este momento pasaré a analizarlo de inmediato y lo informaré en la próxima sesión***", estamos hablando del 22 de agosto, o sea el tema ya es conocido por la Administración y es conocido por el Plenario, entonces la propuesta que estoy yo haciendo es que se someta a votación lo que estoy solicitando.

Señor Fernando López: Sí en la presentación que hace Don Ricardo y creo que los que estamos acá presentes recordamos la participación sobre este tema y en la circular que emana del Despacho del Viceministerio Académico. Es una preocupación fuerte por cuanto se está deslegitimando algo que es producto no solamente de un acuerdo de este Consejo sino de un decreto ejecutivo y la señora Viceministra lo hace mediante un oficio determinado eliminando la orden que en su momento había emitido el Consejo Superior de Educación y que quedo en el Decreto.

A mí me parece que el planteamiento que hace Don Ricardo es muy, muy claro muy directo, y si siento que comprometen un poco a la administración en el tanto y cuanto no sé qué planificación lleva para efectos de poder entrar a revisar, no sé cuál. Ahora vamos a ser honestos y Don Ricardo lo dice ahí, que tenga que hacer una prueba a mil, a dos mil o a tres mis instituciones, o sea, aquí lo que hay que ver es que si hubiese existido que no ha quedado demostrado la voluntad de la Administración, por haber hecho una prueba de tipo diagnóstica como lo señala el reglamento o el acuerdo o el decreto, posiblemente el mismo don Ricardo o posiblemente la misma señora Viceministra no hubiera hecho esa nota.

De tal manera, que si la administración quiere salir para resolver esta situación tampoco entiendo, don Ricardo me corrige, tampoco se está indicando que de una vez se elimine esto y que vayan corriendo a hacer un muestreo o hacer algo. No, no se trata de eso, pero si tal vez ver el acto porque así como se ve ahorita como es el tema de una prueba diagnóstica que para algunos puede que no sea

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría
Interna
M. E. P.

importante, para el Consejo si lo considero de mucha importante en el momento que se habló de las pruebas diagnósticas al haber eliminado las pruebas de certificación tanto en segundo ciclo como en tercer ciclo, entonces creo que si sería importante tomar una determinación y luego que la Administración resuelva ya cómo lo va a hacer, con diez escuelas, con cinco, ya es una cuestión meramente de definición que la Administración podría determinar para resolver.

Señora Astrid Fischel: A mí me parece que nosotros le debemos a la señora Ministra el respeto de esperar a que esté presente, éste es un tema muy delicado, ella ofreció referirse al tema y no se ha podido reunir con nosotros, yo sugiero a los compañeros que esperemos a tomar esa decisión cuando doña Sonia se encuentre presidiendo este Consejo Superior de Educación, por un asunto de respeto y por el significado tan grande que tiene la toma decisiones en una u otra dirección.

Señor Ricardo Ramírez: Si, yo estoy completamente de acuerdo con doña Astrid, si es de trasladar el tema, que quede presentado el tema, por eso digo no es que se traslade a la Administración, no, queda presentado el tema en discusión en el Plenario y se traslada a una próxima, si la Ministra va a estar en la próxima sesión entonces que se agende como tema en la próxima sesión en la cual se encuentre la señora Ministra.

Señor Manuel Antonio Bolaños: A mí me parece muy oportuno lo que ha acotado doña Astrid más lo que dice don Ricardo, al cual siempre le asiste esa caballerosidad y que siempre se lo reconocemos. No estando la Ministra que regresa y se incorpora hasta el próximo martes, se toma nota o la mejor palabra de la presentación para que se resuelva, porque don Ricardo plantea una tesis muy valedera que es digna de análisis. Don Ricardo y me corrige si leo mal su documento, usted está presentando que hay una presunta derogatoria tácita del reglamento y eso es un tema muy delicado si fuera así, eso es lo que se va a analizar y lo que se va a comentar en su momento y también don Ricardo acotó con mucho nivel que si se le demostraba lo contrario era el primero en reconocerlo porque estaba equivocado, entonces en ese marco de acción primado por la caballerosidad las sugerencias que se han planteado yo también apoyo lo que ha dicho doña Astrid que don Ricardo ha consentido con ello, que esperemos hasta la próxima sesión, no es que se traslada a la Administración para mejor resolver, sino que queda para que se conozca en la próxima sesión.

Señor Kenneth Salas: De igual forma yo concuerdo con los compañeros, por una cuestión de respeto obviamente sin ilegitimar la presencia de don Miguel como

Auditoría Interna M. E. P.

presidente en este momento, por una cuestión de respeto me parece muy bien la posición que plantea doña Astrid, la cual apoyo, de igual forma razonar en su momento los argumentos que plantea don Ricardo, creo que me parece que hay consenso.

Señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez: Sometemos a votación.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-50-2017

> ***Dejar planteada la inquietud presentada por el señor Ricardo Ramírez referente a las Pruebas Nacionales de Conclusión de II ciclo de la Educación General Básica de naturaleza diagnóstica y la Prueba Nacional de Conclusión de la Educación General Básica de naturaleza diagnostica, para que sea conocida en la sesión inmediata y presidida por la señora Presidenta del Consejo Superior de Educación y Ministra de Educación, Dra. Sonia Marta Mora.***

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veintiséis minutos.

Acta No. 50-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de setiembre de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 52-2017 del 27 de setiembre de 2017.

MIGUEL A. GUTIÉRREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE a.i.

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL